

Teinte maravedis.



BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA, Y

OCHO

El Sr. D. Juan Soriano II Dip. le Confirmaba con el dictamen del Sr. D. Josef Diaz en el nombram. de D. J. de la Cruz Corbalan en atencion a su tal villa enpraxada y posesion de nombrar en el numero de los q. hatorido por Combenientes, y ha Contemplado sea necesario p. el sustit. del pueblo, y p. q. tenga efecto dho nombram. en caso de quedar nombrado p. el maior numero de Capitulo en dho D. J. Corbalan se le libran ante la Real Audiencia q. fueren necesario p. obtener el titulo p. ejercer sus funciones.

El Sr. D. Juan de Soria II Dip. el Contente sea arbitrio el Ayuntamiento de nombrar en el p. el fallecim. de Bart. Soriano de Soria. en Cuyo supuesto hacia el nombram. de D. J. de la Cruz en D. J. de la Cruz Corbalan, a unq. no veano de este pueblo, pero en esta Ciudad en el de mucho tiempo a esta parte y Contemplando p. persona buena p. el servicio de tal en no sing. ha recusado el q. se libran contestand. q. el Sr. D. Josef Ortega en su dicho expon. p. no Contemplar diga o reduce de las facultades q. dho Ayuntamiento tiene, y q. del referido a la libran. de este acuerdo p. obtener el titulo q. se cita.

El Sr. D. Juan de Soria II Dip. q. Concurriendo las qualidades q. se p. en el Sr. D. J. de la Cruz, en la ultima Cedula